



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Asociados con Muñiz, Ramírez,  
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

## FLASH LEGAL #00461

# NUEVA TABLA DE PENSIONES ALIMENTICIAS

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que en el Registro Oficial No 709, de 10 de marzo del 2016, se publicó la Resolución No. 132-2016 dictada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante la cual se expide: el “**LA TABLA DE PENSIONES ALIMENTICIAS MÍNIMAS**”, que en su parte principal establece lo siguiente:

- La Tabla de Pensiones Mínimas está compuesta por seis niveles (anteriormente se establecían únicamente 3 niveles).
  - El primer nivel agrupa a las personas cuyos ingresos expresados en salarios básicos unificados (SBU) varíen entre 1.00000 y 1.25000, inclusive;
  - El segundo, a las personas cuyos ingresos varíen entre 1.25003 salarios básicos unificados y 3.00000 salarios básicos unificados, inclusive;
  - El tercero, a las personas cuyos ingresos varíen entre 3.00003 salarios básicos unificados y 4.00000 salarios básicos unificados, inclusive;
  - El cuarto, a las personas cuyos ingresos varíen entre 4.00003 salarios básicos unificados y 6.50000 salarios básicos unificados, inclusive;

**Quito:** Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.  
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

**Guayaquil:** Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.  
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador

- El quinto, a las personas cuyos ingresos varíen entre 6.50003 salarios básicos unificados y 9.00000 salarios básicos unificados, inclusive; y,
  - El sexto nivel, agrupa a las personas cuyos ingresos son iguales o superiores a 9.00003 salarios básicos unificados.
- En la Tabla, cada nivel se expresa por medio de tres columnas. En la primera consta el número de derechohabientes (alimentarios), la segunda contiene los porcentajes correspondientes a los derechohabientes en edad de 0 a 4 años 11 meses 29 días y la tercera columna contiene los porcentajes correspondientes a los derechohabientes en edad de 5 años en adelante
- **La tabla en niveles, es la siguiente:**

**NIVEL 1:**

**SI LOS INGRESOS DEL DEMANDADO EXPRESADOS EN SBU SON DE:**

**1.00000 SBU hasta 1.25000 SBU**

Derechohabientes	Edad del/la alimentado/a 0 a 4 años (11 meses 29 días)	5 años en adelante
1 hijo/a	28.12% del ingreso	29.49% del ingreso
2 hijos/as	39.71% del ingreso	43.13% del ingreso
3 o más hijos/as	52.18% del ingreso	54.23% del ingreso

**NIVEL 2:**

**SI LOS INGRESOS DEL DEMANDADO EXPRESADOS EN SBU SON DE:**

**1.25003 SBU hasta 3.00000 SBU**

Derechohabientes	Edad del/la alimentado/a 0 a 4 años (11 meses 29 días)	5 años en adelante
1 hijo/aG	34.84% del ingreso	36.96% del ingreso
2 o más hijos/as	47.45% del ingreso	49.51% del ingreso

**Quito:** Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.  
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

**Guayaquil:** Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.  
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



**Quito:** Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.  
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

**Guayaquil:** Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.  
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador



NIVEL 3:

SI LOS INGRESOS DEL DEMANDADO EXPRESADOS EN SBU SON DE:

**3.00003 SBU hasta 4.00000 SBU**

	Edad del/la alimentado/a	
Derechohabientes	0 a 4 años (11 meses 29 días)	5 años en adelante
1 o más hijos/as	38.49% del ingreso	40.83% del ingreso

NIVEL 4:

SI LOS INGRESOS DEL DEMANDADO EXPRESADOS EN SBU SON DE:

**4.00003 SBU hasta 6.50000 SBU**

	Edad del/la alimentado/a	
Derechohabientes	0 a 4 años (11 meses 29 días)	5 años en adelante
1 o más hijos/as	39.79% del ingreso	42.21% del ingreso

NIVEL 5:

SI LOS INGRESOS DEL DEMANDADO EXPRESADOS EN SBU SON DE:

**6.50003 SBU hasta 9.00000 SBU**

	Edad del/la alimentado/a	
Derechohabientes	0 a 4 años (11 meses 29 días)	5 años en adelante
1 o más hijos/as	41.14% del ingreso	43.64% del ingreso

NIVEL 6:

SI LOS INGRESOS DEL DEMANDADO EXPRESADOS EN SBU SON DE:

**9.00003 SBU en adelante**

	Edad del/la alimentado/a	
Derechohabientes	0 a 4 años (11 meses 29 días)	5 años en adelante
1 o más hijos/as	42.53% del ingreso	45.12% del ingreso

**Quito:** Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.  
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

**Guayaquil:** Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.  
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



- El ingreso expresado en SBU se obtiene dividiendo el ingreso para el SBU (\$ 366.00 para el año 2016). Inflación anual acumulada a diciembre de 2015 (INEC): 3.38%
- Para el cálculo de pensiones alimenticias, cuyos ingresos sean inferiores a un SBU, se establecerá los porcentajes del 1er nivel de la tabla.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad.

Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Saludos cordiales,

**Ab. Henry Gaibor Flores**  
**Noboa, Peña, Larrea & Torres Abogados**

**Quito:** Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.  
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

**Guayaquil:** Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.  
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



  @legalecuador